

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. IDIGER-SA-SI-010-2018

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE TIENE A CARGO EL IDIGER COMO COORDINADOR DEL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - SDGR-CC.

Diciembre de 2018

EL PRESENTE PROCESO SE ADELANTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO **REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015**

















RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Sin perjuicio que a lo largo del presente documento se establezcan expresamente recomendaciones particulares, se recomienda a todos los oferentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes:

- 1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden presentar propuestas y contratar con las entidades del Estado.
- 2. Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos señalados en la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para este proceso de selección.
- 3. Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
- **4.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contiene la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en el Pliego de Condiciones.
- 5. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones.
- **6.** Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
- 7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.
- Toda consulta deberá formularse, en la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
- 9. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

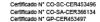
FIN DE CAPITULO















1 CAPÍTULO INFORMACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Acuerdo 546 de 2013 transformó el FOPAE en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, cuyas funciones están determinadas en el artículo 11 del mismo Acuerdo y en el Decreto 173 de 2014, "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración".

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER- como entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC desarrolla entre otras las siguientes funciones: Velar por la ejecución y continuidad de los procesos de la gestión de riesgos que incluye conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre; y Ejercer las funciones de dirección, coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades administrativas, operativas y de comunicaciones que sean indispensables para la ejecución de la Estrategia Distrital de Respuesta en las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre.

Por otra parte, el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC. De conformidad con al artículo 13 del mismo Acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

Los recursos con los que se financia el presente proceso de contratación provienen de las siguientes líneas de inversión del Fondiger:

1. Línea de inversión "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital", la necesidad se justifica de acuerdo a lo siguiente:

El Acuerdo 470 de 2011, establece la obligatoriedad de realizar la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital.

A través del Decreto 663 de 2011 se reglamenta el Acuerdo 470 de 2011 y se designa al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE – (hoy IDIGER), como la entidad encargada de verificar el cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011, realizando visitas de verificación a todos los establecimientos que aglomeren público y cuenten con sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas.

Mediante Acuerdo No.007 del primero (1) de Julio de 2016, se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER -, estableciendo en el Artículo 9, las funciones de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, dentro de las cuales se encuentra: Emitir conceptos técnicos de verificación del cumplimiento de los requisitos de los planes de emergencia y contingencia como parte integral de la autorización para las actividades de aglomeraciones de público incluido el aforo y la habilitación de escenarios, así como para otras actividades en las que sea de obligatorio cumplimiento (transporte vertical), y expedir las certificaciones que le sean solicitadas.

De esta manera, se hace necesario garantizar el servicio de transporte para el desplazamiento de personal en el Distrito Capital, en el desarrollo de las asesorías a los Planes de Emergencia y Contingencia y/o de las verificaciones de los componentes contenidos en ellos, para emitir conceptos sobre la aglomeración de público; así como para la verificación de los sistemas de transporte vertical.











Certificado N° CO-SC-CER45349 Certificado N° CO-SA-CER36613 Certificado N° GP-CER453497

del Riesgo y el Cambio Clinitation, gestión del conocimiento y análisis de los riesgo de desastres y efectos del cambio climititor, gestión para el reasentamiento pobilación en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras implementación de acionicio situigidas al a mitiguación de riesgos de desastres y coemergendas, promoción, educación y comunicación para la apropiación de la procesos de reducición de riesgos y adaptación al cambio climitido, direcció coordinación y desarrolio de adividades operativas e institucionales y del Sistem Distrita de Cestión del Riesgo y Cambio Climitido (SIGAFCO), realcoinadas y planificación, preparación y logidicio para la adivación de los sistemas de aier planificación, preparación y logidicio para la adivación de los sistemas de aier planificación, preparación y logidicio para la adivación de los sistemas de aier planificación, preparación y logidicio para la adivación de los sistemas de aier por la conseguir del propertición de la conseguir del propertición de la conseguir planificación, preparación y logidicio para la adivación de los sistemas de aier planificación, preparación y logidicio para la adivación de los sistemas de aier por la conseguir del propertición per la conseguir del propertición de los sistemas de aier por la conseguir del propertición de la conseguir del propertición de los sistemas de aier por la respecto del propertición de la conseguir del propertición de los sistemas de aier por la conseguir del propertición de la conseguir del properti





- 2. Línea de inversión "Generación de conocimiento y actualización de los análisis de riesgos y efectos del cambio climático", programa "Elaboración y actualización de estudios sobre amenaza, vulnerabilidad, riesgos y efectos de cambio climático" prioridad "Estudios, diseños y conceptos". Con esta línea de inversión se contribuye al cumplimiento de la función de adelantar los diseños de obras para la mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa e inundación y obras de recuperación temprana de territorios para integrarlos a una función eco-sistémica y de espacio público útil para el entorno, conforme al numeral 2 del artículo 7 del Acuerdo 007 de julio 1 de 2016.
- 3. Línea de inversión "Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático", cuyo objetivo general es "La promoción y desarrollo de acciones correctivas de mitigación de riesgos, con el fin de contribuir a la localización, construcción y operación segura en los procesos de desarrollo territorial y sectorial", línea a cargo de la Subdirección de Reducción y Adaptación al Cambio Climático.

El servicio de transporte permite a los profesionales del área de obras la realización de las actividades propias de la supervisión, tales como controlar, exigir, prevenir y verificar el cumplimiento del objeto de las obras contratadas, mediante el seguimiento oportuno de los avances semana a semana.

Este es un servicio vital para garantizar el monitoreo del estado de las obras con pólizas vigentes y aquellas que se han definido para la realización de mantenimiento. Permite además el seguimiento a los trámites y compromisos adquiridos con las entidades referentes a permisos y licencias, entre otros.

En la actualidad el IDIGER cuenta con Trece (13) vehículos 4x4 en condiciones óptimas y con especificaciones técnicas para el transporte de funcionarios y contratistas para el cumplimiento de la misión de la entidad de los cuales se encuentran distribuidos así:

VEHICULOS DEL IDIGER						
ÍTEM	PLACA	MARCA	MOD	CLASE	FUNCION	
1	OKZ-983	ТОУОТА	2018	CAMPERO	Realiza el desplazamiento del Director General para todas las reuniones, encuentros, visitas, entrevistas, eventos y demás compromisos inherentes a su cargo.	
2	OKZ-981	ТОУОТА	2018	CAMPERO	Realiza el desplazamiento del Subdirector de manejo de emergencias y desastres para reuniones, radicación y atención a solicitudes hechas por la comunidad y los entes de control, atención a eventos de emergencia y demás requerimientos de esta Subdirección	
3	OCK-382	ТОҮОТА	2013	CAMPERO	vehículo que atiende todos los requerimientos de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios (transporte a reuniones, pago de servicios públicos, radicación de pagos en la fiduciaria, radicación de oficios del área jurídica y demás diligencias de esta Subdirección	



















VEHICULOS DEL IDIGER						
ÍTEM	PLACA	MARCA	MOD	CLASE	FUNCION	
4	OBI-616	CHEVROLET	2012	CAMIONETA	vehículo que atiende los requerimientos de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del C.C (transporte a reuniones, visitas técnicas imprevistas y demás diligencias de esta Subdirección)	
5	OBH-239	SUZUKI	2008	CAMPERO	vehículo que atiende los requerimientos de la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al cambio climático (transporte a reuniones, atención de requerimientos realizados por la ciudadanía en general, programas de educación a comunidades y demás diligencias de esta Subdirección)	
6	OBI-611	MAZDA	2011	CAMIONETA	Vahíaulas que atienden como primara	
7	OKZ-937	FORD	2016	CAMIONETA	Vehículos que atienden como primera respuestas, los cuales tienen el equipo necesario para atender las diferentes	
8	OKZ-982	TOYOTA	2018	CAMPERO	situaciones que se presenten en la ciudad de	
9	OKZ-980	TOYOTA	2018	CAMPERO	Bogotá.	
10	OCK-349	CHEVROLET	2013	CAMPERO	vehículo que atiende los requerimientos del área de Comunicaciones (transporte a reuniones, visitas a eventos de emergencia y demás diligencias de esta Área)	
11	OCK-347	CHEVROLET	2013	CAMPERO		
12	OCK-348	CHEVROLET	2013	CAMPERO	vehículo garantizan la presencia de la Entidad en los eventos de prevención y atención de emergencias presentados en el Distrito Capital a través de despliegues rápidos y la atención de las demás labores propias del objeto y la misión de la misma	
13	OBI-534	CHEVROLET	2012	CAMPERO		

Teniendo en cuenta la tabla anterior y para dar cumplimiento a los objetivos de cada una de las líneas de inversión de Fondiger se hace necesario la contratación de servicio público terrestre tipo camioneta/campero 4x4 y 4X2, camioneta tipo Van, Microbús y Bus para:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax:4292833 www.idiger.gov.co









Certificado Nº CO-SC-CER45349 Certificado Nº CO-SA-CER36613

Diseño de politicas para el proceso de Coordinación del Sistema Disintía de Gestión del Riesgo y el Camibo Climático, gestión de conocimiente y analisia de los en riesgos de la Riesgo y el cambo climático, gestión para el reasentamiento de la población en allo riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras el problación en allo riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras el implementación de aconoses dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergendas, promoción, educación y comunicación para la appropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección conditación y de los acrosios de la cambio climático, dirección conditación y de los acrosios de acrosios de reducción de riesgos y cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas de Sostión del Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas de inauticación propriagos for los indicionas que acrosi de la selectiva del relaciona d





- Seguimiento de sectores críticos.
- Seguimiento y supervisión a los contratos de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de obra en las diferentes localidades de la ciudad.
- Visitas a los sitios donde se encuentran instaladas las estaciones de monitoreo sísmico e Hidrometeorológico en la ciudad.
- Desplazamiento de profesionales que llevan a cabo la emisión de conceptos técnicos por licencias urbanísticas, para el programa de legalización y regularización de barrios y planes parciales
- Realización de talleres a la comunidad en sitios de difícil acceso.
- Visitas técnicas, con personal de las alcaldías Locales, para la identificación, selección y priorización de sitios a los cuales se les realizará los estudios, diseños y/u obras físicas, establecidas en los convenios ínter administrativos firmados con diferentes alcaldías.
- Monitoreo de los polígonos asignados al IDIGER, el cual es efectuado por los profesionales de enlace de cada localidad mediante visitas técnicas de seguimiento e identificación de nuevas ocupaciones.
- Visitas técnicas a las solicitudes efectuadas por parte de la comunidad. Entidades oficiales y entidades de
- Participación a los diferentes eventos programados por la entidad con las comunidades de las 20 localidades, que necesita el desplazamiento de un número significativo de servidores públicos.
- Incentivar la participación y acción solidaria de la comunidad en gestión del riesgo mediante los Concejos Locales de Gestión del Riesgo.
- Capacitar a los CLGRCC y el CCDGR-CC en la caracterización de escenarios de riesgo
- Promover la gestión interinstitucional en las instancias de participación existentes en las cuales participa como miembro el IDIGER.
- Acompañamiento social y sensibilización a las unidades sociales (familias) frente al riesgo técnico por encontrarse sus viviendas cercanas a las quebradas que generan riesgo de desbordamiento y que dejan en riesgo la vida de las mismas, con el fin de que continúen y finalicen el proceso de adquisición predial y se trasladen a una alternativa habitacional segura.
- Acompañamiento y supervisión en la ejecución de las obras de mitigación con el fin de verificar su cumplimiento de conformidad con el objeto contratado.
- Seguimiento y supervisión en las adecuaciones de predios en proceso de desarrollo.

PROCESO DE SELECCIÓN 1.1.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. IDIGER-SA-SI-010 - 2018

TIPO DE CONTRATO 1.2.

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

1.3. **OBJETO A CONTRATAR**

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE TIENE A CARGO EL IDIGER COMO COORDINADOR DEL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - SDGR-CC.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.4.

Se deberá realizar oferta cumpliendo en su totalidad de las especificaciones técnicas descritas a continuación:

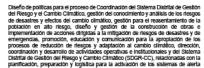
















1.4.1 TIPO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS

El contratista prestará el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con camionetas/campero Wagon, camionetas 4X4 doble cabina con platón, camioneta tipo Van, microbús y Bus, incluidos los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, como: Salarios y prestaciones sociales del conductor, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible, impuestos, seguros, parqueaderos, etc., de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	MODALIDAD DEL SERVICIO
1	Camioneta/Campero, Carrocería Wagon, con capacidad para un mínimo de 4 pasajeros, cuatro puertas, placa de servicio público, Modelo 2013 en adelante, Cilindraje 1598 cc en adelante	Día, servicio de 12 horas
2	Camioneta 4x4, Carrocería Doble Cabina, con capacidad para un mínimo de 4 pasajeros y 1000kg, cuatro puertas, con platón y placa de servicio público, Modelo 2013 en adelante Cilindraje 2000 en adelante	Día, servicio de 12 horas
3	Camioneta tipo Van, con capacidad para un mínimo de 8 pasajeros y placa de servicio público, Modelo 2013 en adelante, Cilindraje 1.600 en adelante	Día, servicio de 12 horas
4	Microbús con capacidad para un mínimo de 12 pasajeros y placa de servicio público, Modelo 2013 en adelante Cilindraje 2.000 en adelante	Día ,servicio de 12 horas
5	Microbús con capacidad para un mínimo de 19 pasajeros y placa de servicio público, Modelo 2013 en adelante, Cilindraje 2.000 en adelante	Día ,servicio de 12 horas
6	Bus con capacidad para un mínimo de 40 pasajeros y placa de servicio público, (sin restricción de pico y placa). Modelo 2013 en adelante. Cilindraje 5.100 en adelante.	Día, servicio de 12 horas

1.4.2 LOGOTIPOS DE LOS VEHÍCULOS

Cada vehículo deberá tener el logotipo imantado de la entidad en las puertas de la cabina y/o del platón, sin que impida la visibilidad de la placa que deberá llevar en los costados, de conformidad con la exigencia establecida en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002.

Dicho logotipo debe cumplir con las siguientes características:

- Imagen y logos que identifican al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO.
- Nombre del contratista y número de contrato.
- Medidas 30 x 30 centímetros.
- Aplicación Logotipos que se adhieren a los vehículos mediante imanes.
- Cantidad Dos (2) por vehículo (uno cada para lado del vehículo)

1.4.3 MANTENIMIENTOS

Con el fin de garantizar que el servicio no se interrumpa durante la ejecución del contrato los vehículos deben estar en perfectas condiciones técnico mecánicas y en caso de requerir mantenimiento, el contratista deberá poner a disposición otro vehículo de iguales o mejores características durante el tiempo que dure el mismo. Igualmente los vehículos deben











Certificado N° CO-SC-CER453496 Certificado N° CO-SA-CER366134 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de politicas para el proceso de Coordinación del Sistema Distritar de Gestión del Riesgo y el Camibo Climático, gestión del conodimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la constitucción de obras implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la approjación de los procesos de reclusción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección coordinación y desamiolo de adulticades operatios e influtionaises y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionacias con la





presentarse diariamente al sitio de trabajo en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior como exterior.

1.4.4 REEMPLAZO OPORTUNO DE LOS CONDUCTORES O DE LOS VEHÍCULOS

En caso de que el vehículo contratado o el conductor asignado, no pueda prestar el servicio por cualquier causa, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio con otro conductor o vehículo según sea el caso. Tratándose del conductor deberá ser reemplazado por otra persona que cumpla los mismos requisitos, con conocimientos de mecánica, conducción y orientación en la zona en la cual deba prestar el servicio; y en cuanto el vehículo, tendrá que ser de iguales o mejores características, previa comunicación con el supervisor del contrato.

Así mismo la Entidad por intermedio del supervisor podrá solicitar el cambio de los conductores cuándo lo considere pertinente. Para lo cual el contratista deberá allegar una certificación expedida por el representante legal garantizando este reemplazo de conductores y/o vehículos.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en Uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones Legales Colombianas.

1.6. NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en el proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Entidad de conformidad con los criterios de selección objetiva que se señalan en el presente proceso de contratación, el contrato le podrá ser adjudicado al proponente único que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones tienen condiciones comunes en el mismo.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes, es decir que se tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos que se deben ofrecer. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el procedimiento a utilizar para el presente proceso de Selección Abreviada es el de subasta inversa presencial.

De la misma manera, Colombia Compra Eficiente en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II – Parte 2 señala lo siguiente: "Actualmente el módulo de subasta se encuentra en un plan de mejora para











Certificado N° CO-SC-CER453496 Certificado N° CO-SA-CER366134 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riego y el Cambio Climidio, gestión del conocimiento y antalis de los riesgo de desastres y efectos del cambio climidio, gestión para el reasentamiento de población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras implementación de acciones dirigidas a la miligación de riesgos de desastres y de emergendas, promoción, educación y comunicación para la apropiación de lo procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climidios, dirección coordinación y desamilión de acultividades operativas e institucionales y del Siedem Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climidios (SDGR-CC), relacionatais con





optimizar su funcionamiento. Mientras se adelanta el plan de mejora, los Procesos de Contratación por la modalidad de selección abreviada con subasta podrán realizarse a través del SECOP II sin el uso del módulo de subasta, por lo cual las Entidades contratantes que a la fecha no hayan publicado proyecto de pliego de los respectivos Procesos de selección abreviada por subasta inversa, podrán llevar a cabo las subastas de manera presencial o electrónica por fuera de la plataforma, de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de selección abreviada con subasta del SECOP II".

En concordancia con lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica emitió concepto sobre la modalidad de contratación con fecha 22 de noviembre de 2018, señalando lo siguiente:

Una vez revisada la documentación aportada, el criterio que debe aplicarse para determinar la modalidad son los tipos de bienes, por lo cual se debe tramitar una Selección Abreviada por subasta Inversa, toda vez que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización tal y como se verifica del estudio de sector por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica recomienda para la escogencia del contratista adelantar un proceso de Selección abreviada por subasta Inversa, conforme a lo establecido en los 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.9. PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 552.531.959) excluido de IVA amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 1567 del 6 de Noviembre del 2018, del código presupuestal número 3-3-1-4-100-104-203-18 del concepto denominado "Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático" por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$185.016.692.oo), recursos FONDIGER.
- CDP No. 1546 del 29 Octubre del 2018, del código presupuestal número 3-3-1-1-100-101-203-18 del concepto denominado "generación de conocimiento y actualización de los análisis de riesgo y efectos de cambio climático" por un monto de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$166.298.923.00), recursos FONDIGER.
- CDP No. 1572 del 14 Noviembre del 2018, del código presupuestal número 3-3-1-2-200-000-203-18 del concepto denominado "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital" por un monto de DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$201.216.344.00), recursos FONDIGER.

NOTA 1. El valor del presupuesto estimado esta dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

NOTA 2. El valor del contrato incluye los costos de personal, especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

1.10. PLAZO DEL PROCESO Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo del proceso será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre de la misma, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones del pliego de condiciones mediante adendas.











Certificado Nº CO-SC-CER453496 Certificado Nº CO-SA-CER366134

Diseño de politicas para el proceso de Coordinación del Silséma Disintía de Cestión del Regio y el Camiho Climático, gestión de conoximiento y analistis de los risegos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la pobiación en al lor risego, diseño y gestión de la construcción de obras implementación de acosose dirigidas a la mitigación de risegos de desastres y de emergendas, promoción, educación y comunicación para la apropiación de lo procesos de reducción de risegos y adaptación a cambio climático, dirección condinación y de issamilo de acidificades o perativos e influtionistes y del Sistemo Distrita de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con incentificación encaración de los districtos que a del cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con incentificación encaración de los districtos que a del cambio del Regional del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con incentificación encaración de los districtos de se del cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con incentificación encaración de los districtos de se del cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo y Cambio Climático (SDCR-CC), relacionadas con la cambio del Riesgo





El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

El plazo del presente proceso de selección podrá prorrogarse antes de la fecha y hora previstas para el cierre, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta; por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.11. Información sobre los pliegos definitivos

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página Web del Portal Único de Contratación -SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

El IDGER no entregará pliegos, ni documentos en medio físico. La página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii constituye el único mecanismo de comunicación entre el IDIGER y los interesados.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia las condiciones de los pliegos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente; lo anterior, si el interesado antes del cierre del proceso no recibe respuesta del IDIGER, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , razón por la cual es responsabilidad del Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso.

1.12. Observaciones al pliego de condiciones

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de los documentos que conforman el pliego de condiciones los interesados solamente podrán presentar sus observaciones en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , en los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas, serán respondidas por el IDIGER antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, a través de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con excepción a las que se reciban fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo y en los términos establecidos en la ley.

1.13. Las modificaciones al pliego

Las modificaciones al pliego de condiciones serán incorporadas mediante adenda.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán con anterioridad al cierre de la presente convocatoria y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.















No obstante lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

1.14. Apertura de las propuestas

Una vez vencida la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección, el SECOP II permite al IDIGER abrir el sobre habilitante y técnico. Luego de abrir el sobre habilitante y técnico, se publicará el acta de cierre que genera automáticamente el SECOP II.

Posteriormente de acuerdo al cronograma, admitirá a los Proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso. Una vez vencido el término de traslado de la evaluación y antes de dar inicio a la subasta se abrirá el sobre que contiene la propuesta económica a través de la página Web del Portal Único de Contratación -SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.15. Cronograma del proceso

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la página Web del Portal Único de Contratación -SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlo a través de este mecanismo.

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, el IDIGER lo comunicará a través de **ADENDAS** página Web del Portal Único Contratación **SECOP** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.16. Actos de corrupción – compromiso anticorrupción

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

Artículo 405 C. P. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien















(100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 453 C. P. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público, para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 244 C. P. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

1.17. Programa presidencial "lucha contra la corrupción"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7-27 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho al área de Gestión Contractual del IDIGER, al número telefónico 4297914 Ext.2916 o en la página web: www.IDIGER.gov.co.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que EL IDIGER compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.18. Control social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL IDIGER convoca a las Veedurías Ciudadanas y las establecidas de conformidad con la ley, y a la Procuraduría General de la Nación, para realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.19. Correspondencia

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL IDIGER, las comunicaciones que lleguen por cualquier otro medio no serán tenidas en cuenta en desarrollo del proceso.















De la publicación de documentos 1.20.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el artículo 3º de la Ley 1150 de 2010, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la dirección de Internet, Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.21. Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración por escrito en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.22. Documentos del proceso

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- El pliego de condiciones y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida EL IDIGER en desarrollo del presente proceso.
- Las Resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO SEGUNDO

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Sólo serán consideradas las ofertas iniciales que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente o las que hayan subsanado la falta de algún documento habilitante. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar, o no presente la información completa para la comparación objetiva.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

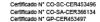
Solo se aceptarán las propuestas allegadas por la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.















2.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener toda la información y todos los documentos solicitados en estos Pliegos de Condiciones de manera que permita llevar a cabo la comparación objetiva con las demás propuestas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Pliegos de Condiciones y hacer uso, en las oportunidades que en él aparecen, para solicitar las aclaraciones que considere, para la presentación de su propuesta y para conocer los alcances de los compromisos que adquiere con la presentación de la misma y con la celebración del contrato en el evento de ser adjudicatario de la presente modalidad de selección.

2.2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada entre la fecha de apertura y la fecha límite de cierre establecida en el cronograma y página Web del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-v-quias-de-uso-del-secop-ii.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico al IDIGER licitaciones@idiger.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta al IDIGER por el correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar al IDIGER el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA 1: El IDIGER no debe aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el IDIGER puede recibir ofertas por correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

2.3. SOBRE 1 – DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

En el sobre habilitante y técnico el Proponente debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

2.4. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DE SU VERIFICACIÓN.

2.4.1. **GENERALIDADES**

La Entidad tiene la facultad de verificar los **documentos y requisitos habilitantes**.

De conformidad con lo establecido por el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual señala que "en aquellos proceso de selección en los que se utilice el mecanismo de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax:4292833 www.idiger.gov.co









ertificado N° CO-SC-CER453496

, gestión del conocimiento y anco-lo climático, gestión para el reas ño y gestión de la construcci





subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuesta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

En concordancia con la anterior norma los proponentes podrán subsanar hasta el momento previo al inicio de la subasta.

2.4.2. REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

La revisión de los documentos jurídicos está encaminada a la verificación del cumplimiento por parte del oferente de las condiciones previas y requisitos legales exigidos para participar en la presente modalidad de selección (HABILITA – NO HABILITA).

Las propuestas serán sometidas en primer término a la verificación de los documentos correspondientes, consistente en comprobar si cada una de las propuestas incluye los documentos y la información necesarios para demostrar el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de condiciones y en su complemento; por lo cual, no solamente se requiere comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

En el evento de que como resultado de esta verificación, sea indispensable, se procederá a aplicar el procedimiento de saneamiento.

A continuación, se enuncian los documentos y requisitos habilitantes sujetos a verificación SIN PONDERACIÓN.

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Carta de presentación de la propuesta

Fotocopia de la cedula del oferente en el caso de persona natural. En el caso de personas jurídicas fotocopia dela cédula del representante legal.

Certificado de existencia y representación legal persona jurídica.

Autorización de la junta directiva u órgano social competente

Registro Único de Proponentes RUP-Cámara de Comercio, actualizado y en firme

Garantía de seriedad de la Propuesta

Documentos confidenciales

Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente

Constancia de cumplimiento de pago de aportes de Personas Naturales o Jurídicas a Seguridad Social y parafiscales.

Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario

Fotocopia de la inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria

Certificado de antecedentes disciplinarios y/o judiciales expedido por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá y Policía Nacional

Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional

Compromiso Anticorrupción – Pacto de Transparencia

OTROS

Autorizaciones de Juntas Directivas y/o Asambleas para presentar ofertas y comprometer a la empresa

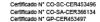
Documentos de conformación de Consorcios o Uniones Temporales

















2.4.2.1. Carta de Presentación (ANEXO 1)

Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. (Anexo No.1)

La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

2.4.2.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio – Documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la Autoridad Competente

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el referido documento.

En caso que el oferente no deba estar inscrito en la Cámara de Comercio, deberá aportar el documento que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

2.4.2.3. Autorización de la junta directiva y órgano social competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

2.4.2.4. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 - Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral.











Certificado N° CO-SC-CER453496 Certificado N° CO-SA-CER366134 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de politicas para el proceso de Coordinación del Silséma Distritar de Gestión del Riesgo y el Camibo Climático, gestión de conocimiento y analisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la poblacación en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obrasa implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la appropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección coordinación y de issamició de actividades operativos e insiliutionales y del Sisfema Distrita de Gestión del Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con canadicación, monaración y lossificia para la activictor de los esidencias de autri-





Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar actualizada y en firme, el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

De conformidad con el Decreto mencionado anteriormente, se verificaran los siguientes aspectos jurídicos en el RUP:

2.4.2.4.1. Personas Naturales.

La Persona Natural acreditará que se encuentra inscrito en el RUP a la fecha de presentación de la propuesta. Además debe adjuntar fotocopia de su documento de identidad.

2.4.2.4.2. Personas Jurídicas. Deberán acreditar:

La persona Jurídica acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales siguientes (termino de duración, representación legal y objeto social).

- a. Que se halla legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.
- b. Que su representante legal se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.

2.4.2.4.3. Consorcio o Uniones Temporales.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además del RUP de cada uno de los integrantes que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciados firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (ANEXO No. 2 A Y 2 B).

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal, salvo que exista autorización previa y expresa por parte de la Entidad.

En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato allegar la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN a la Oficina de Gestión Contractual del IDIGER.

NOTA: EL IDIGER se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.















- Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del IDIGER.
- En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.
- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá ser similar al del objeto a contratar.
- La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

2.4.2.4.4. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este documento para las personas jurídicas.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

2.4.2.4.5. Personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país:

Deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país de origen los siguientes requisitos:

- Que se halla legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.
- Que su representante legal o apoderado se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.
- Que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.

Nota: los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, esto es, el proponente deberá constatar que el país origen de los documentos haga













parte de la Convención de la Apostille. De no ser así, deberá cumplirse la cadena de autenticaciones a las que hace referencia el Código de Procedimiento Civil Colombiano.

2.4.2.5. Inscripción en el RUP

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, la solicitud de este certificado se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme al cierre y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Dicho documento deberá ser expedido como mínimo con treinta días de anterioridad al cierre, el proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado RUP, cual deberá estar actualizado y en firme.

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP

2.4.2.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El oferente deberá constituir a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER con NIT 800.154.275-1, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; esta garantía, debe constituirse de conformidad con los términos y condiciones que se señalan en las Condiciones Especiales de Contratación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben estar contenidos en el cuerpo de la garantía:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El IDIGER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)". Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal la propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una validez igual a la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La misma deberá ser aportada al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo de la oferta, conforme al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

















2.4.2.7. Documentos Confidenciales

Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.

2.4.2.8. No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

2.4.2.9. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 3A).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el anexo correspondiente, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO CORRESPONDIENTE.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales de los últimos seis (6) meses.

NOTA 3: El proponente persona natural empleador estará exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes conforme al segundo (2) del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario; lo anterior deberá indicarlo en el anexo correspondiente y así declararlo.

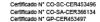
ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS PERSONAS NATURALES REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.















2.4.2.9.1. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 3B).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO 3B**, firmado en original por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el **ANEXO No. 3B** aquí exigido.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

NOTA2: ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

NOTA 3: Cuando el proponente persona jurídica sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta para Equidad - CREE, de conformidad el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 31 y 35 de la Ley 1607 de 2012, será beneficiario de la exoneración de aportes parafiscales (Sena e ICBF) y seguridad social en salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. La anterior condición se debe indicar en el anexo correspondiente y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

NOTA 4: Junto con el anexo 3B deberán anexar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

2.4.2.10. Fotocopia de la Cédula del Oferente o Representante Legal o Apoderado, según corresponda

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

2.4.2.11. Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Así mismo verificará que la actividad y/o actividades











Certificado N° CO-SC-CER453496 Certificado N° CO-SA-CER366134 Certificado N° GP-CER453497

del Riesgo y el Camblo Clinitatico, gestión del conocimiento y antistis de los fiesge de desastres y efectos del cambio clinitatico, gestión para el reasentamiento de potitación en alto fiesgo, diseñ y gestión de la construcción de obras implementación de acolories dirigidas al a mitigación de relegos de desastres y clinitarios emergencias, promoción, educación y comunicación para la aproplación de la procesos de reducción de fiesgos y adaptación al cambio clinitatico, direcció coordinación y desarrolio de adividacións operativas e institucionales y del Sistem Distrita de Cestión del Riesgo y Cambio Climitatico (SDGR-CC), relacionadas y del Sistem plantificación, preparación y logidato para la adividación de los sistemas de aler plantificación, preparación y logidato para la adividación de los sistemas de aler





que reporta sean acordes al objeto del proceso que se contrata. Igualmente el Registro único Tributario, <u>deberá estar</u> actualizado a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC).

2.4.2.12. Fotocopia de la inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria

La fotocopia de la inscripción en el RIT registro único de información tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando <u>el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la suscripción del contrato.</u>

El RIT <u>deberá estar actualizado</u> a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.

2.4.2.13. Antecedentes Disciplinarios y Judiciales

El IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad, así mismo, igualmente que no registre sanciones e inhabilidades disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

2.4.2.14. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional

Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 "Recomendaciones en Materia de Contratación", expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará, si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentra al día en pago de multas impuestas con ocasión al código de policía, señaladas en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

Para lo cual la entidad verificará el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual.

Es de aclarar que para verificar que se encuentre al día en el pago de multas que le han sido impuestas al proponente; y en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente con su oferta

2.4.2.15. Pacto de Transparencia (Anexo No. 7)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

2.4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente bien sea en forma individual y los miembros en caso de Unión Temporal o Consorcio, debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes.













2.4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El estudio financiero consiste en verificar en primera instancia que el valor de la propuesta no sea superior al presupuesto oficial estimado por el IDIGER, y por otro lado verificar los criterios que se definen a continuación.

Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes que debe estar en firme al cierre del proceso, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: El proponente deberá acreditar que su índice de liquidez sea superior o igual a 1.5
- **Índice de Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 65%.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1 o 100%. Cuando el oferente no haya tenido gastos de intereses se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1 o 100%.

Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

- **Índice de Liquidez:** Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal por el indicador de liquidez de cada miembro certificado en el RUP por la Cámara de Comercio, el resultado obtenido por cada miembro se sumará y será el indicador de Liquidez de la Unión Temporal o Consorcio. Esta medición deberá ser igual o superior a 1.5
- **Índice de Endeudamiento:** Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por el indicador de endeudamiento de cada uno de ellos certificado en el RUP por la cámara de comercio, la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio. El índice de endeudamiento debe ser inferior o igual al 65%.
- Razón de Cobertura de intereses: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por la razón de Cobertura de intereses de cada uno de ellos certificado en el RUP por la cámara de comercio, la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio. La razón de Cobertura de intereses debe ser igual o superior a 1 o 100%. Para el oferente o los oferentes, que no hayan tenido gastos de intereses se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1 o 100%.

2.4.3.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad de organización operacional del proponente se determinará por: la rentabilidad sobre patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) y la rentabilidad sobre activo (utilidad operacional dividida por el activo total).

Para verificar este aspecto el proponente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2017 que debe estar en firme al cierre del proceso, los siguientes indicadores:

- ✓ Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio donde sea igual o superior al 5%
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total donde sea igual o superior al 5%.

Si se trata de un proponente que se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la capacidad de organización operacional, se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los

















miembros por el indicador de rentabilidad. Los resultados obtenidos por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se sumarán y el resultado debe ser igual o superior al 5% en el caso de la rentabilidad sobre patrimonio o del 5% en el caso de la rentabilidad sobre activo.

Nota 1: En el evento que el proponente o sus integrantes (en caso de consorcio o unión temporal) no tengan los indicadores financieros solicitados en el RUP con corte al 31 de Diciembre de 2017 por eventualidades <u>diferentes</u> a su no actualización, deberán presentar una certificación de los indicadores solicitados con corte al 31 de Diciembre de 2017, debidamente suscritos por el representante legal y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) o Contador (Cuando no está obligado a tener Revisor Fiscal), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dicho profesional (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso). Además deben adjuntar los estados Financieros con sus respectivas notas con corte al 31 de Diciembre de 2017.

Nota 2: La información financiera acreditada mediante el Registro Único Tributario con corte a diciembre 31 de 2017 debe estar en firme, esto conforme a lo establecido en el art. 6.3., de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: En el caso de proponentes extranjeros, bien sea individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberán allegar la certificación de que trata la Nota 1 y además los estados financieros con corte anual más reciente (de acuerdo al corte establecido en sus países de origen o en sus estatutos sociales). Los documentos allegados deben ser traducciones al castellano, adjuntando la copia de los documentos que les dieron origen.

Nota 4: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el IDIGER para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de corte de los estados financieros. Para el efecto, el proponente y el IDIGER tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera en Colombia.

2.4.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Para efectos de la verificación técnica se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.4.4.1 RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA
2.4.4.2 CERTIFICACION DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
2.4.4.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
2.4.4.4 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
2.4.4.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
2.4.4.6 FICHA TÉCNICA

2.4.4.1 RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El oferente deberá allegar con la propuesta copia de la Resolución de la capacidad transportadora con el fin de verificar que la empresa cuente con un mínimo de (5) vehículos wagon (CAMIONETA-CAMPERO), de (5) vehículos 4x4 (DOBLE CABINA) de un (1) vehículo tipo Van con capacidad de 8 pasajeros (CAMIONETA), de un (1) microbús capacidad de 12 pasajeros (MICROBUS), un (1) microbús con capacidad de 19 pasajeros (MICROBUS) y un (1) bus con capacidad de 40 pasajeros (BUS) (de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Tipo de vehículos requeridos en este documento), los cuales deberán ser de propiedad de la empresa transportadora o estar suscritos a la misma, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los socios deberá contar con esta Resolución y entre estos acreditar que cuentan con el mínimo requerido de camionetas/campero wagon, camionetas doble cabina, Van, Microbús y Bus.











Certificado N° CO-SC-CER453496 Certificado N° CO-SA-CER366134 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de politicas para el proceso de Coordinación del Silséma Distritar de Gesión del Riesgo y el Camibo Climático, gesión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gesión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gesión de la construcción de obraca implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la appropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección coordinación y de issamició de actividades operativos e insiliutionales y del Sisfema Distrita de Gesión del Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la cambio comparado y los riesgos y cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la cambio comparado y los relacionadas con cambio comparado y los relacionados con ca





2.4.4.2 CERTIFICACION DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

El oferente deberá anexar a su propuesta, copia de la certificación expedida por el Ministerio de Transporte, en la que conste que se encuentra habilitado para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. La fecha de expedición de la certificación, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los socios deberá contar con esta certificación.

2.4.4.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los vehículos mínimos requeridos en el numeral 2.4.4.1 del presente documento, los cuales son: un mínimo de (5) vehículos wagon (CAMIONETA-CAMPERO), de (5) vehículos 4x4 (DOBLE CABINA) de un (1) vehículo tipo Van con capacidad de 8 pasajeros (CAMIONETA), de un (1) microbús capacidad de 12 pasajeros (MICROBUS), un (1) microbús con capacidad de 19 pasajeros (MICROBUS) y un (1) bus con capacidad de 40 pasajeros (BUS), los siguientes documentos: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico mecánica, pólizas RCC y RCE, de cada vehículo, documentos que deben mantener vigentes durante la ejecución del contrato, así como los demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.

2.4.4.4 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ANEXO 5A)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en relación con los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizado y en firme, establece para la experiencia, que el proponente interesado en participar de este proceso contractual deberá anexar copia del RUP. Deberá estar codificado hasta el tercer (3) nivel en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

El proponente deberá estar inscrito en al menos UNA (1) de las clasificaciones de bienes y servicios UNSPSC. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán estar inscritos en al menos UNA (1) de las clasificaciones de bienes y servicios UNSPSC que se indican en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 Transporte de pasajeros	18 Transporte de pasajeros por carretera
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de motor	15 Vehículos de pasajeros

La experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial (707.24 SMMLV), expresado en SMMLV lo cual se acreditará en máximo tres contratos.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.



















2.4.4.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (ANEXO 5B)

El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o servicios estén relacionadas con LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior a 707.24 SMMLV.

NOTA 1: Para efectos de verificar la anterior información el proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones las cuales deben por lo menos contener la información que más adelante se informa. Es necesario señalar que solo se verificarán las certificaciones de conformidad con la experiencia de los contratos que se encuentren reportados y clasificados en el RUP actualizado y en firme; así mismo, que se encuentren relacionados hasta el tercer nivel en al menos una (1) de las certificaciones de bienes y servicios UNSPSC relacionados en el numeral anterior.

NOTA 2: En el caso que el proponente adjunte más de TRES (3) certificaciones, sólo se tendrán en cuenta las TRES (3) primeras conforme al orden de foliación de la propuesta.

Para la evaluación de la experiencia específica, solamente se tendrá en cuenta el valor de los ítems que estén relacionados con lo solicitado, la sumatoria del valor de los mismos debe ser superior o igual al valor en SMMLV indicado.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Para los contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En todo caso, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acredite por lo menos con un (1) contrato con experiencia, en los términos señalados.

La verificación de la experiencia presentada por los proponentes se realizará mediante el Registro Único de Proponentes - RUP.

El IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones deben contener:

- Objeto 1.
- 2.
- Número del Contrato. (Si existe) 3.
- Entidad o empresa contratante.

















- 5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- 6. Valor final del contrato.
- 7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- 8. Firma de la persona competente

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

<u>NOTA:</u> No se aceptarán certificaciones suscritas por interventores externos a la Entidad contratante. En el evento en el cual el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del contrato junto con los documentos soportes que permitan la verificación de los requisitos señalados, adjuntando la siguiente documentación

- a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y copia del contrato.
- **b)** La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- **c)** La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- d) El valor final del contrato y las actividades realmente ejecutadas se podrá acreditar la respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación.
- e) Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

NOTA: <u>LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, PODRA ACREDITARSE CON LOS MISMOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u>

2.4.4.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo No. 4)

El proponente deberá manifestar que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar el ANEXO 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" debidamente firmado por el representante legal.

2.5. OFERTA ECONOMICA - SOBRE 2

La propuesta económica debe diligenciarse la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax:4292833 www.idiger.gov.co









Certificado Nº CO-SC-CER453496 Certificado Nº CO-SA-CER366134 Certificado Nº GP-CER453497

Diseño de politicas para el proceso de Coordinactón del Sistéma Distritat de Cestidi Rilego y el Cambio Chimildo, gestión del conocimiento y antiliste de los riesgos de desastires y efectos del cambio climatico, gestión para el reasentamiento de pobiatorio ma anti mesgo, diseño y gestión de la construcción de choras entre perceita por la proceso de reducción y comunicación para la apropiación de les procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climatico, dirección contributorio y decarrollo de adulticades operativas e institucionas de y del Sistem Distrita de Cestión del Riesgo y Cambio Climatico (SICRI-CC), relacionacios con institucación presenación y los filosterios apra la adulticación per los sistemas de alercitamiento.





. El oferente deberá ajustar al peso los valores ofertados en la propuesta económica. El IDIGER aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximara por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. Si de esta aproximación el valor del precio por ítem así ajustado, excede el valor del respectivo precio por ítem oficial la propuesta será rechazada.

Solo se tendrá en cuenta la oferta económica de los proponentes que estén habilitados en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

LOS PROPONENTES deberán diligenciar La propuesta económica en la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Se deberán ofertar todos los ítems de acorde al formato propuesta económica, So pena de rechazo de b. la propuesta.
- Los valores ofertados de cada ítem no podrán ser superiores al valor de cada ítem del estudio de mercado del IDIGER, so pena de rechazo de la oferta
- El valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofertados no puede ser superior al valor total de la sumatoria de los valores unitarios promedio estimado por IDIGER en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.
- El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.

Para la subasta se tendrá en cuenta el valor de la sumatoria de valores unitarios, de la oferta económica diligenciada en el pliego electrónico.

El porcentaje de descuento de la oferta ganadora, será aplicada a todos y cada uno de los ítems que componen la oferta económica con el fin de obtener el valor unitario de cada servicio.

El proponente diligenciará lo solicitado en el sobre 2, con los valores ofrecidos, so pena de rechazo.

El proponente diligenciará lo solicitado en el sobre 2, con todos los valores unitarios ofrecidos y la sumatoria de los mismos.

El precio unitario propuesto de cada uno de los ítems contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones. Cualquier error en la determinación del precio unitario de cada uno de los ítems relacionado en la propuesta económica no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice EL IDIGER, y el Contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El precio unitario de cada uno de los ítems contenido en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año si a ello hubiere lugar).

En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

El valor total inicial de oferta para los lances, no deberá superar el valor total unitario del estudio de mercado del presente proceso.















NOTA: Para la elaboración de la propuesta económica es importante, tener en cuenta lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO TERCERO

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU RECHAZO

3.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificaran los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen dichos requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1082 del 2018, para lo cual el proponente deberá enviar sus respuestas junto con los soportes <u>únicamente</u> por la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

De conformidad con el parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2010, sólo se pedirá se aclaren o subsanen situaciones que obren en documentos aportados con la oferta, de tal suerte que no podrá completarse, modificarse o mejorarse la propuesta.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanibilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Tampoco serán tenidos en cuenta los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha señalada en el cronograma del proceso la Entidad pondrá a disposición de los proponentes a través de la página Web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el informe de verificación de los requisitos habilitantes.

3.3. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

En cuanto a las observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes, los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma el cual se contará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación para que presenten objeciones al informe de evaluación. Dichas observaciones deberán ser realizadas a través de la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

3.4. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- 3.4.1. Cuando el valor unitario de cada ítem ofertado sea superior al <u>valor promedio unitario por ítem establecido</u> en el estudio de mercado.
- **3.4.2.** Cuando el valor total de la oferta sea superior al <u>valor total del estudio de mercado.</u>
- **3.4.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- **3.4.4.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de condiciones.









Certificado N° CO-SC-CER453496 Certificado N° CO-SA-CER366134 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de politicas para el proceso de Coordinación del Sistema Distritar de Cestód del Riego y el Camibo Climático, pesido del conodimiento y análisis de los risegos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de lo población en allo risego, diseño y gestión de la construcción de obras implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergendas, promoción, educación y comunicación para la aproplación de lo procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección coordinación y de losamito de acididades operativas e institucionais ey del Sistemo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionacias con li-





- **3.4.5.** Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro de la misma Modalidad de Selección.
- **3.4.6.** Cuando exista o se advierta una presunta falsedad en los documentos presentados.
- **3.4.7.** Cuando no se hayan subsanado los requisitos habilitantes.
- **3.4.8.** Cuando los documentos habilitantes no cumplan con los requisitos de verificación jurídica, técnica, financiera, de organización y de experiencia, luego de la subsanación.
- 3.4.9. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en la ficha técnica.
- 3.4.10. Cuando el proponente, no cotice la totalidad de los elementos de acuerdo a las especificaciones exigidas.
- 3.4.11. Cuando no se presente la propuesta económica en las condiciones establecidas en los pliegos.
- **3.4.12.** Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
- **3.4.13.** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- **3.4.14.** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- **3.4.15.** Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
- 3.4.16. En los demás eventos establecidos expresamente en este Pliego de Condiciones o en el estudio previo y la ley.

3.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación <u>el menor precio de la sumatoria de valores unitarios</u> dado por los oferentes en la puja dinámica, dentro del procedimiento de subasta inversa presencial.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros; y ofrezca el menor valor, permitiendo la selección objetiva de la misma.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO CUARTO

4. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El IDIGER adjudicará al contrato a la propuesta que previo el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el presente pliego, sea la más favorable para la entidad.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IDIGER, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, y por las siguientes causas:

- 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
- Cuando el único proponente habilitado y la Entidad no lleguen a un acuerdo de negociación sobre la mejora de la oferta inicial.

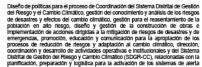
















3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones, o En general cuando falte voluntad de participación, o cuando lo disponga la Ley.

4.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes en la puja dinámica, la cual debe respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones, dentro del procedimiento de subasta inversa presencial, previa verificación de los documentos habilitantes presentados por los oferentes.

La selección del contratista se realizará en la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para lo cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta, se harán con la presencia física de los proponentes habilitados y por escrito.

4.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO.

La oferta inicial de precio será presentada a través de la plataforma SECOP II, la cual corresponde al sobre 2 – económico; el cual solo se podrá abrir una vez se admitan las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso, y se publique el informe de habilitación para dar inicio a la subasta inversa presencial.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la respectiva audiencia, el precio inicial se considerará como su propuesta final.

En caso que siendo varios oferentes habilitados, pero sólo uno se haga presente en la diligencia de subasta se le invitará a negociar con la entidad.

4.3.2. Márgenes de diferencia entre oferta

La entidad ha determinado que el margen mínimo para la mejora de ofertas a partir del primer lance, corresponde al <u>2%</u> de la propuesta económica inicial de menor valor; por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados, por lo tanto, solo serán válidos los lances que sean superiores a este margen.

4.3.3. Procedimiento de la subasta inversa presencial

- a) En la audiencia pública de subasta:
 - Los oferentes deberán presentarse con la debida antelación de la hora señalada para la Audiencia de Subasta, con el fin de identificarse y registrase en el formato de asistencia. Los proponentes habilitados, que no se encuentren identificados y registrados en el formato de asistencia, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, para la Audiencia de Subasta Inversa Pública, no se les permitirá la participación en la misma.

En este espacio se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en el formato de asistencia suscrito por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía.
- Cuando el proponente sea una Persona Jurídica Individual, un Consorcio o Unión Temporal, deberá estar presente el Representante Legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía.













- Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia y presentar lance económico. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía.
- 2. Iniciada la Audiencia de Subasta, los oferentes podrán pronunciarse por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, sobre las respuestas dadas por EL IDIGER sobre el informe de verificación de requisitos habilitantes, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
- 3. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.
- **4.** Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.
- 5. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

b) Reglas que se Deben Tener en Cuenta en el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial

- 1. Una vez iniciada la Audiencia de Subasta Inversa Pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados, que no se encontraban registrados en el formato de asistencia al inicio de la misma.
- 2. Durante el desarrollo de la Audiencia, los oferentes no podrán hacer uso de sus teléfonos celulares.
- 3. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la Subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el VALOR de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.
- 4. Solo se consideran válidos los lances de precio que se encuentren dentro del margen mínimo establecido en este pliego de condiciones, y realizados por el proponente habilitado.
- 5. Para el efecto de conocer cuál fue la oferta de menor valor, se tomará el valor total de la propuesta económica, siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y/o servicios que se registran en la Ficha Técnica del presente pliego de condiciones.
- 6. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- 7. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la Entidad; por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
- 8. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- 9. Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta; caso en el cual, se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.
- 10. En el caso que un proponente no haga lances de precio o manifieste no presentar lance, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- 11. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.2.2.
- 12. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán exclusivamente los sobres y los formularios que le suministre la Entidad; un funcionario y/o contratista del IDIGER recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la Entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- 13. La audiencia de subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad; para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría

















General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

14. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente habilitado, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor total establecido en el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

c) A continuación, se procederá a realizar la Subasta Inversa Presencial, observando la siguiente metodología:

- Previo al inicio de la subasta, la entidad publicará el informe de los proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso.
- Se leerá la lista definitiva de los proponentes HABILITADOS para presentar la puja.
- La entidad procederá abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas a través de la plataforma del SECOP II.
- 4. El Comité Asesor verificará la consistencia de las mismas, posteriormente se comunicará a los participantes en la audiencia cual fue el menor valor.
- 5. El IDIGER entregará a través de uno de sus funcionarios, el formato en el cual cada proponente establecerá una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la Audiencia.
- 6. Posteriormente se les distribuirán los sobres y formularios para la presentación de los respectivos lances. En dichos formularios se deberá consignar EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE, EL NUEVO PRECIO OFERTADO en números y letras, o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora de precios, caso en que se tomará como última oferta válida el lance propuesto en la ronda anterior; y la FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO.
- 7. La entidad otorgará a los proponentes un término máximo de cinco (5) minutos para hacer los lances que mejoren el menor valor de la oferta presentada, la entidad ha determinado que el margen mínimo para la mejora a partir del primer lance corresponderá al <u>2%</u> de la propuesta económica inicial de menor valor y así sucesivamente, por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados.
- 8. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores subnumerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, siendo la oferta ganadora aquella que registre el menor precio de la sumatoria de todos los ítems.
- 9. Para establecer el valor final de cada uno de los ítems, una vez terminada la puja. La Entidad determinará en primer lugar el porcentaje de descuento entre la oferta inicial más económica y la oferta ganadora, ese porcentaje se aplicará a cada uno de los ítems de la oferta inicial más económica con el objeto de obtener los valores unitarios finales para efectos del contrato.
- 10. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota 1. Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando el precio de la oferta base.

Nota 2: Los proponentes habilitados que no asistan o no se registren a la hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta económica la presentada en sobre separado con la propuesta recibida por La Entidad.

4.3.4. Criterios de Desempate

<u>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en dos lances consecutivos</u>, aplicando las reglas de la subasta inversa, <u>presentan el mismo valor ofertado</u>. Caso en el cual se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial; sin embargo, para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

















En caso de persistir el empate se dará aplicación a las reglas estipuladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, Factores de desempate, siendo los siguientes:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Para la acreditación de Calidad de Mipyme (numerales b y c) el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6; la entidad verificará que se acredite los dos parámetros mínimos exigidos por Ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma y que el anexo se presente conforme el numeral 2.21.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Conforme a lo anterior, se verificará que el proponente anexe certificación expedida por autoridad competente donde conste por lo anterior.

- e. Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual la entidad convocará a audiencia de adjudicación y para el efecto los Representantes Legales de los proponentes empatados o sus delegados, o en su defecto cualquier asistente escogerán la balota y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
- 4.3.5. Oferta presuntamente con precio artificialmente bajo (*Articulo 2.2.1.1.2.2.4.* del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por EL IDIGER, está estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta pareciera artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con el Art 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso.

Procederá la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.















4.4. Procedimiento aplicable cuando no se presenta ningún interesado para participar en la Subasta

4.4.1 Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad dará apertura a las ofertas económicas de los proponentes cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica y están habilitados, adjudicando el contrato al oferente que ofertó el menor precio, siempre y cuando este sea inferior o igual al valor promedio por ítem establecido en el estudio de mercado .

4.5. Procedimiento aplicable cuando no se presente pluralidad de oferentes habilitados (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015)

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al <u>valor</u> promedio por ítem establecido en el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa de conformidad con el (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015).

4.6. Suscripción del contrato

El Proponente favorecido con la adjudicación aprobará el contrato de acuerdo al cronograma establecido para este proceso

4.7. Requisitos de ejecución del contrato.

El Proponente favorecido con la adjudicación deberá cumplir con los requisitos de legalización del contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso contenido en las Condiciones Especiales de Contratación. Tales requisitos son:

La presentación y aprobación de la garantía única de que trata Las Condiciones Especiales de Contratación.

4.8. Liquidación del Contrato

La oficina de Gestión Contractual del IDIGER, previa solicitud escrita por parte del Supervisor del Contrato, realizará la Liquidación del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.9. Adjudicaciones parciales y ofertas alternativas

En el presente proceso de selección no puede presentarse ofertas alternativas. De igual forma, no se adjudicará parcialmente el contrato.

FIN DE CAPITULO CAPITULO QUINTO

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del Presente Proceso de Selección será de PRESTACION DE SERVICIOS. El pliego de condiciones, su complemento y anexos, forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

5.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

















El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

5.3. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL IDIGER.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deberá constituir una garantía única que ampare:

- a) **Cumplimiento del Contrato**: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (06) meses más contabilizado a partir de la suscripción del mismo.
- c) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por 200 SMLMV y con una vigencia igual a la del contrato.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

5.4. VALOR

El valor del contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 552.531.959) excluído de IVA. El valor establecido en el presente numeral, contempla todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato. (Ley 863 de 2003).

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

Nota 3: El valor del contrato incluye todas las especificaciones contenidas en la oferta, así como impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

NOTA 4: El proceso de selección será adjudicado por el valor total al proponente ganador de la subasta.

5.5. FORMA DE PAGO

El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:









Certificado N° CO-SC-CER453496 Certificado N° CO-SA-CER366134 Certificado N° GP-CER453497

olseño de politicas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión lel Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los frespos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la obbidación en al los frespos diseños y gestión de la construcción de chras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, clirocción, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema listital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIGGR-CC), relacionadas con la listital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIGGR-CC), relacionadas con la





El valor del contrato será cancelado en mensualidades, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, pago que se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la Certificación de Cumplimiento a Satisfacción del objeto contratado. La Factura respectiva debe venir acompañada de la Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

El Valor del contrato corresponderá a la suma del valor ofertado por el contratista.

Previa programación del PAC, se cancelará mensualmente por periodo vencido. El IDIGER requerirá para el pago de los servicios prestados el acompañamiento de las planillas de los recorridos debidamente diligenciadas y firmadas.

PAGO FINAL: El último pago se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en el IDIGER de la cuenta de cobro y/o factura, acompañada del Acta liquidación del contrato a entera satisfacción de la Entidad. Para la radicación de esta cuenta de cobro y/o factura, adicionalmente se deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Que todas las observaciones presentadas por la Interventoría y supervisión se hallen subsanadas a entera satisfacción del IDIGER.

NOTA 1: El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

NOTA No. 2. Luego de llevar la factura en físico al domicilio del IDIGER, el contratista deberá ingresar en el SECOP II el número y fecha de radicación de la factura; la factura y los demás soportes ya señalados.

El IDIGER revisara que la factura está correctamente elaborada y se acompañe de los documentos requeridos. Si la información esta correcta el IDIGER dará la aprobación en el SECOP II. Si por el contrario, no fue diligenciada correctamente y no se acompañó de la documentación requerida, esta será rechazada y el IDIGER justificará el motivo del rechazo. De los dos casos señalados, el Contratista recibirá correo electrónico. En el primer caso notificándolo y en el segundo caso, para que edite la información y vuelva enviar la factura para aprobación.

Cuando la factura fuese rechazada, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización del contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO Nit. 800.154.275-1.

El pago se realizará de acuerdo con la distribución del PAC.

Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER, el cual se encuentra ubicado en la Diagonal 47 No, 77ª 09 interior 11 y conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

El proponente favorecido incluido consorcio o unión temporal, para efectos del pago, deberá informar el número de cuenta a nombre del adjudicatario singular o consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del adjudicatario singular o consorcio o unión temporal.

5.5 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación será ejercida por el Profesional Especializado











Certificado N° CO-SC-CER45349 Certificado N° CO-SA-CER36613 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de politicas para el proceso de Coordinación del Sistema Distritar de Gestión del Riesgo y el Camibo Climático, gestión del conodimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la constitucción de obras implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la approjación de los procesos de reclusción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección coordinación y desamiolo de adulticades operatios e influtionaises y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionacias con la





Código 222 - Grado 23 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Gestión Administrativa o por quién designe el Director General del IDIGER en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993. El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER, en especial, deberá comunicar dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencian incumplimiento a la Oficina Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

Igualmente el Supervisor podrá nombrar un apoyo a la supervisión.

5.5.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones:

- 1. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial con las camionetas/Camperos wagón, camionetas 4x4 doble cabina, camioneta tipo van, microbuses, buses, etc., cuando el IDIGER así lo requiera.
- 2. Las camionetas y demás vehículos incluidos en las especificaciones técnicas, prestarán el servicio diario (12 horas) de acuerdo a la programación establecida por el IDIGER.
- Todo conductor asignado por el contratista en la programación del IDIGER deberá disponer de comunicación celular y/o otro medio de comunicación (Avantel o radio de comunicaciones) con los cuales se garantice la salida y entrada de llamadas y con plan de datos.
- Los conductores deberán reportar los recorridos, ubicación, evento, sitio, nombre de funcionarios, etc. o lo que el supervisor solicite, a través de una aplicación de mensajería celular (Whatsapp o similares).
- Los vehículos deben contar con el equipo de carretera y primeros auxilios de conformidad con las normas de tránsito vigentes durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá cumplir con las asignaciones que el supervisor del contrato solicite para los servicios de los vehículos contratados conforme a las necesidades de las diferentes dependencias de la entidad.
- 7. Todos los conductores deben tener como mínimo licencia para categoría C1 vigente y presentarse en excelentes condiciones de aseo y presentación personal.
- Los vehículos deben permanecer en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, latonería y pintura así como de aseo y limpieza, tanto en su parte interior y exterior, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. La exigencia de este requisito no implica ningún vínculo laboral ni contractual del conductor con el IDIGER, quien podrá solicitar al contratista su reemplazo cuando lo considere conveniente.
- En caso que el vehículo asignado o el conductor contratado no pueda prestar el servicio por cualquier causa, o que éste no tenga conocimiento de la ubicación de Localidades y barrios del Distrito, el contratista queda obligado a reemplazarlo para no interrumpir el servicio, por otro conductor o vehículo según sea el caso.
- 10. Presentar al supervisor del Contrato para su revisión y aprobación, la documentación requerida de los vehículos con los cuales va a prestar el servicio de transporte, anexando para cada uno de estos:
 - a) Copia legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
 - b) Copia legible de la tarjeta de operación vigente.
 - c) Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente.
 - d) Copia legible de la tarjeta de propiedad.

El vehículo que no cuente con esta documentación no podrá prestar servicio para el IDIGER.

- 11. Entregar Copia de la certificación expedida por el Representante Legal de la implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo y copia del documento.
- 12. Cada vehículo debe tener vigentes durante la ejecución del contrato los siguientes documentos: tarjeta de operación, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica, pólizas RCE Y RCC y los demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.



















- 13. Garantizar que el personal a su cargo, cumpla y respete todas las normas y señales de tránsito, y de seguridad vial, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Transporte, el Código Nacional de Tránsito, el Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias.
- 14. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros las pólizas concernientes a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y los objetos con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato al IDIGER.
- 15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender el servicio objeto del presente contrato.
- 16. Suministrar la totalidad del parque automotor requerido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático con las características técnicas contractuales solicitadas, de acuerdo a la programación enviada, y puntualidad en los sitios programados para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
- 17. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta de todos los salarios, prestaciones sociales de Ley y deberá afiliar a los conductores al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación.
- 18. Los conductores y camionetas suministradas por el contratista deberán cumplir con la disponibilidad solicitada por el IDIGER y quedaran a disposición del coordinador de transportes del IDIGER de tal manera que cumplan con los requerimientos asignados.
- 19. Identificar los vehículos de acuerdo a las condiciones establecidas por el IDIGER, mediante placas imantadas en las puertas delanteras (izquierda y derecha) con logo y nombre de la entidad, numero del contrato suscrito y numero de asignación interno del vehículo. Los logos únicamente serán usados cuando estén en servicio con la Entidad.
- 20. El Contratista deberá contar con todos los permisos que se requieran en desarrollo de la actividad y tener los extractos antes de iniciar el recorrido programado por el IDIGER.
- 21. El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin perjuicio alguno para el IDIGER, los vehículos que presenten problemas mecánicos o técnicos. Los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista.
- 22. Los conductores deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique el IDIGER.
- 23. Desde el momento en que el coordinador del IDIGER envíe la programación al contratista, este deberá atender en un tiempo no mayor a dos (2) horas lo solicitado, enviando al IDIGER las placas de los vehículos y los contactos telefónicos de los conductores asignados, que atenderán los servicios programados.
- 24. Para las solicitudes de vehículos eventuales e imprevistos que se presenten después de que el IDIGER haya enviado la programación al contratista, esta deberá ser atendida de forma inmediata, en un tiempo no mayor a 30 minutos.
- 25. Garantizar el pago de honorarios o salarios de acuerdo al vínculo contractual con el recurso humano requerido para el presente contrato, por lo que se debe presentar el paz y salvo de la empresa junto con la factura y en aquellos casos de vínculo laboral disponer de acuerdo a lo que señala la ley lo que se refiere a prestaciones sociales, parafiscales y aportes a seguridad social.
- 26. En todos los casos el valor mensual del servicio incluye: Salarios, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales del conductor, combustible, parqueaderos, peajes, seguros, mantenimiento del vehículo y demás costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley, etc. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la finalización del contrato.
- 27. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. El IDIGER no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.
- 28. Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y EL IDIGER no existirá vínculo laboral alguno. EL IDIGER tampoco será responsable de obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- 29. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Entidad, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
- 30. Los conductores deberán cumplir las normas de convivencia y comportamiento de la Entidad.

















- 31. Los conductores de los vehículos ofrecidos deben tener conocimiento de las localidades y barrios del Distrito Capital, también para facilitar la ubicación de los vehículos, deben contar con un sistema de ubicación satelital de apoyo.
- 32. Los elementos que eventualmente le asigne EL IDIGER para la prestación del servicio, deberán ser devueltos en el momento que lo solicite EL IDIGER, al retiro del conductor o a la finalización del contrato.
- 33. Las planillas de los recorridos a entregar como soportes del pago deberá contener como mínimo la siguiente información: placa del vehículo, tipo de vehículo, capacidad de pasajeros, nombre del conductor quien prestó el servicio, objeto del recorrido, fecha del recorrido, hora exacta de inicio, hora de finalización, punto de salida, destino y punto de finalización, cantidad, nombre y firma de los funcionarios y/o contratistas a trasladar. Dichas planillas deberán estar organizadas cronológicamente, de acuerdo con el periodo de corte.
- 34. El contratista tendrá un coordinador con la amplia capacidad y autonomía para atender y suministrar lo solicitado por el IDIGER, el cuál enviara un informe mensual como soporte de pago de los servicios prestados del mes anterior en archivo Excel donde se relacione: número de planilla de recorrido, tipo de vehículo, placa, fecha del servicio, funcionario transportado.
- 35. Las planillas del servicio prestado deberán ser facturadas máximo en el periodo inmediatamente posterior al de su prestación, debidamente diligenciadas y firmadas.
- 36. El contratista suministrara a los vehículos y conductores las herramientas necesarias como: combustible, herramientas, materiales o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación y debida prestación del servicio sin perjuicio para el IDIGER.
- 37. Cumplir con las políticas del plan estratégico de seguridad vial del IDIGER y de igual manera apoyar su divulgación a sus conductores.
- 38. Dar cumplimiento a todas normas de tránsito y condiciones de seguridad para la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, Ley 336 de 1996 - Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 348 de 2015 y todas aquellas que las modifiquen sustituyan o complementen.

5.6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- Informar por escrito a la Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
- Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el IDIGER.
- Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Constituir y mantener vigente la Garantía Unica que impone este contrato en los términos establecidos en el mismo.
- Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- EL CONTRATISTA se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad", proferida por el Ministerio de Protección Social.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- 10. Suscribir el acta de liquidación del contrato.















- 11. Realizar los actos necesarios, para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales para la ejecución del presente contrato.
- 12. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 13. Dar cumplimiento a la Resolución 423 de septiembre de 2018 por medio de la cual se adopta el "Código de integridad del servicio público" del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.
- 14. El contratista deberá tener en cuenta las disposiciones señaladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ejecución del contrato, así como su disposición final

5.6.3 OBLIGACIONES DEL IDIGER:

En virtud al contrato a desarrollarse el IDIGER se obliga a:

- Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
- 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- 4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- 5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato

5.7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El Proponente favorecido con la adjudicación no podrá ceder el presente contrato sin autorización expresa, previa y escrita del IDIGER.

En atención al objeto del contrato, éste **NO** podrá ser subcontratado en ningún aspecto de su ejecución. Los Contratos que el Contratista requiera para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso serán de cuenta y riesgo de él, en ningún caso podrá excusar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en infracciones que sus proveedores hagan a los contratos celebrados entre el Contratista y sus proveedores.

5.8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato que resulte del presente proceso, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

5.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.10. CADUCIDAD.

EL IDIGER, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

5.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o proporcional al incumplimiento parcial. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el IDIGER adeude al Contratista; de no ser

















posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

5.12. GASTOS.

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

5.13. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

5.14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción.

5.15 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar el pago o afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, conforme a lo señalado en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, y demás normas que las modifiquen. Así mismo, para la realización de cada pago del contrato el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

5.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5.17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16, 17 y 18.

5.18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al IDIGER de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL IDIGER y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al IDIGER y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

















FIN DE CAPITULO

CAPITULO SEXTO

6.1 TÍPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Manual Explicativo de Colombia Compra, expedido en virtud del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, nos permitimos estimar, tipificar y asignar los riegos involucrados en la presente contratación, los cuales se establecen en la matriz de riesgos del anexo.

VER ANEXO – MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS (ANEXO 9)

6.2. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, al presente proceso de selección le es aplicable acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR ACURDO COMERCIAL	EXEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza	Chile	No	No	No	No
Pacífico	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Ca	nadá	No	No	No	No
С	Chile		No	No	No
Co	Corea		No	No	No
Cost	Costa Rica		No	No	No
AELC (Lie	echtenstein,				
Suiza, Noruega e Islandia)		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
Mé	México		No	No	No
	El Salvador				
Triángulo		Si	Si	No	Si
Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Por lo anterior, existe acuerdo comercial con el Triángulo del Norte (Salvador, Guatemala), y la Comunidad Andina

FIN DE CAPITULO











